

**ANEXO DE CONTRATO DE OBRAS MENORES**

**ENTRE**

**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

**Y**

En San Miguel, Región Metropolitana, a 04 de octubre de 2021, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario [REDACTED] debidamente representada, según se acreditará, por doña [REDACTED] chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra [REDACTED] persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario [REDACTED] debidamente representada, según se acreditará, por [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle [REDACTED], en adelante "la Empresa", quienes han convenido el siguiente anexo de contrato de obras menores:

**PRIMERA:** La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

**SEGUNDA:** Que con fecha 13 de septiembre de 2021 se celebra contrato de obras menores entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** y [REDACTED] con el objeto de ejecutar trabajos de mejoramiento de salas de clases y baños de los alumnos del Liceo Betsabé Hormazabal de Alarcón, ubicado en Gaspar Banda N° 4047, comuna de San Miguel.

**TERCERA:** Que las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula **SÉPTIMA** del contrato, modificando el inicio de las obras menores, las cuales iniciarán el **05 de octubre de 2021 debiendo finalizar el 12 de noviembre de 2021.**

**CUARTA:** En todo lo no modificado por el presente anexo de contrato, se mantendrán vigentes las estipulaciones del contrato principal.

**SEXTA:** La personería de doña [REDACTED] para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

**SEPTIMA:** La personería de don [REDACTED] para representar a [REDACTED] consta en el Certificado del Ministerio de Economía,





Fomento y Turismo del Gobierno de Chile, de fecha 16 de abril de 2021, que contiene el Estatuto Actualizado de la empresa [REDACTED] y otorga fe de su constitución con fecha 26 de octubre de 2015, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**OCTAVA:** El presente anexo se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de la Empresa.



[REDACTED]  
SECRETARIA GENERAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

[REDACTED]  
REPRESENTANTE LEGAL  
[REDACTED]

DOF/006/GMF/NDF/jam

